

Proceso Ejecutivo

Demandante: Mario Suarez Melo

Demandado: María Claudia Fernández Rojas, Jairo Jaramillo Marín, Hugo Fernández Rojas, y las Sociedades Interconexión Total S.A.S. y Mundo Celular Comunicaciones S.A.S.

Radicación: 760013103019-2020-00118-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2020-00118-00
Proceso Ejecutivo

SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Revisado el plenario se advierte que la parte demandante allega la notificación de que trata el art. 8 del Decreto 806 del 2.020 efectuada en debida forma a las partes demandadas, la cuales serán agregadas al plenario para que una vez vencido el termino de traslado a los notificados se continúe con la etapa procesal correspondiente.

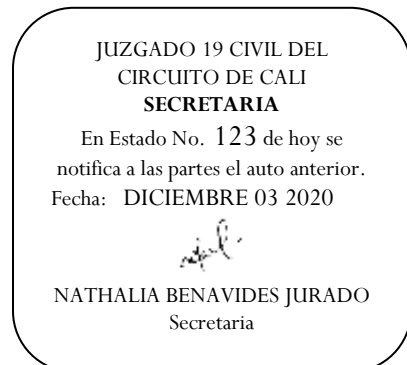
Por lo anterior el juzgado, **RESUELVE:**

AGREGAR al plenario la notificación efectuada a las partes demandadas para que una vez vencido el término de traslado, se continúe con la etapa procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

LMR



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfd6e1bbd57163e562cfe28998fc411842d8bf8650f16654c3bfd89753fcbc01**
Documento generado en 02/12/2020 07:21:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>